



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1241

246

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Entre el **MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION**, con domicilio en Av. 9 de Julio N° 1925, Piso 16, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por la titular de la SECRETARIA DE ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCIÓN SOCIAL, Sra. Paula Ximena Perez Marquina, en adelante "EL MINISTERIO"; por una parte, y por la otra el "**MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA DE LA PROVINCIA DE SALTA**", de la Provincia de Salta, CUIT n° 30-71476608-9, con domicilio en la calle Pueyrredón n° 953, de la Ciudad de Salta, representada en este acto por el Sr. Carlos Francisco Abeleira, D.N.I. n° 22.685.024 en su carácter Ministro de la Primera Infancia de la Provincia de Salta; en adelante "LA ORGANIZACIÓN", y juntamente "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

En mérito a la propuesta oportunamente presentada por "LA ORGANIZACIÓN", el presente Convenio de Colaboración tiene por objeto el establecimiento de estrechas relaciones de cooperación y articulación entre "LAS PARTES" orientadas a la implementación del PROYECTO SOCIAL DE ACCION CONJUNTA que identificado como IF-2019-18340420-APN-DNPS#MSYDS, forma parte integrante del presente.

SEGUNDA: MODALIDAD

El "PROYECTO SOCIAL DE ACCIÓN CONJUNTA" referido en la CLAUSULA PRIMERA se desarrollará bajo la modalidad de gestión asociada, promoviendo una estrategia participativa de gestión con la intervención activa y directa de "LA ORGANIZACIÓN" en su implementación, y bajo el monitoreo y supervisión de "EL MINISTERIO".

TERCERA: ACCIONES – METODOLOGÍA E IMPLEMENTACION – APORTES Y FORMA DE PAGO:

En la ejecución de las acciones que se llevarán a cabo para el cumplimiento del presente convenio, su metodología de implementación, el cronograma de aportes, rubros involucrados y forma de pago, LAS PARTES se sujetarán a lo establecido en el proyecto referido en la CLAUSULA PRIMERA.



*Poder Ejecutivo
Provincia de Salta*

DECRETO N° 1241

Los desembolsos previstos serán realizados en la cuenta bancaria que "LA ORGANIZACIÓN" tiene habilitada al efecto ante "EL MINISTERIO" y de conformidad con las disponibilidades presupuestarias.

CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

El presente convenio tendrá una vigencia de 13 (TRECE) meses contados a partir de la efectiva recepción de los fondos en la cuenta bancaria de "LA ORGANIZACIÓN".

El plazo de vigencia indicado contempla 10 (DIEZ) meses de ejecución del Proyecto y 90 (noventa) días para presentar la rendición de cuentas documentada de los fondos recibidos de acuerdo a lo estipulado en la CLAUSULA SEPTIMA del presente Convenio.

QUINTA: OBLIGACIONES DE "LA ORGANIZACIÓN":

1. Implementar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, conforme lo establecido en el proyecto referido en la CLAUSULA PRIMERA.
2. Planificar, implementar, realizar el seguimiento y la evaluación de las actividades comprendidas en el presente acuerdo.
3. Realizar informes parciales y un informe final que dé cuenta detallada de las actividades realizadas y los resultados alcanzados.
4. Invertir los fondos aportados por "EL MINISTERIO", conforme la distribución prevista en el proyecto referido en la CLAUSULA PRIMERA.
5. Poner a consideración de "EL MINISTERIO" toda situación que con motivo de la implementación del presente convenio y en atención a la heterogeneidad del territorio, surja en el marco de las actividades a desarrollar y que no hayan sido contempladas inicialmente, que por su tenor deban ser evaluadas.
6. Rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos que "EL MINISTERIO" transfiera para la atención de los gastos establecidos en el proyecto referido en la CLAUSULA PRIMERA.
7. Dar cumplimiento a las observaciones y/o correcciones que sean impartidas de conformidad con lo dispuesto en la CLAUSULA SEXTA Punto 3.
8. Dar cumplimiento a las observaciones y requerimientos que eventualmente formule la COORDINACION DE RENDICION DE CUENTAS en el marco de sus competencias para la rendición de cuentas documentada.



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1241

SEXTA: OBLIGACIONES DE "EL MINISTERIO"

1. "EL MINISTERIO" deberá proceder, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias, con el pago del aporte económico establecido en el proyecto referido en la CLAUSULA PRIMERA.
2. Efectuar a requerimiento de "LA ORGANIZACIÓN", todo asesoramiento técnico que resulte necesario para el cumplimiento de las acciones establecidas en el proyecto referido en la CLAUSULA PRIMERA.
3. "EL MINISTERIO" a través de la SECRETARIA NACIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCIÓN SOCIAL llevará el monitoreo y la supervisión general del PROYECTO SOCIAL DE ACCIÓN CONJUNTA, estando facultado para realizar observaciones y/o correcciones las que deberán ser cumplidas para un mejor proveer de las acciones implementadas.

SEPTIMA: RENDICIÓN DE CUENTAS

"LA ORGANIZACIÓN" se compromete a rendir Cuenta Documentada de la inversión de los fondos transferidos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional No 24.156 y sus reglamentaciones.

En tal sentido deberá presentar la rendición final correspondiente al monto total de la trasferencia dentro del plazo de 90 (noventa) días contados desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto indicado en el presente Convenio.

Si de la rendición resultara que existe un excedente no ejecutado, el mismo deberá ser reintegrado a "EL MINISTERIO".

En la rendición de cuentas documentada deberá estarse a las condiciones establecidas en el ANEXO II y III de la RESOL-2018-208-APN-MDS, cuyo contenido "LA ORGANIZACIÓN" declara conocer.

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

"LA ORGANIZACIÓN" se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información reservada a que tenga acceso o llegue a su conocimiento, directa o indirectamente, durante la ejecución del presente Convenio o con posterioridad a su finalización.

NOVENA: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1241

Las partes convienen que "EL MINISTERIO" tendrá amplias facultades de supervisión y control de las actividades, de las obligaciones asumidas y de la inversión de los fondos atinentes al presente Convenio.

A tales efectos, podrán intervenir la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, como así también los organismos de Control habilitados por Ley.

Las tareas de supervisión y control podrán ser efectuadas directamente por el personal de MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, o bien a través de los organismos públicos o privados que este determine, resultando de aplicación lo establecido en el artículo 8o "in fine" de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

DECIMA: AUTONOMIA

En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio "LAS PARTES" mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

DECIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD.

"EL MINISTERIO" no asumirá ningún tipo de responsabilidad frente a "LA ORGANIZACIÓN", sus dependientes o terceros por cualquier daño o perjuicio, por obligación laboral, ni por obligación alguna de cualquier especie, ya sea contractual o extracontractual que pueda generarse por la actividad que éste desarrolle con motivo de la implementación y puesta en marcha de las acciones objeto del presente Convenio.

A todo evento, "LA ORGANIZACIÓN" se obliga a mantener indemne a "EL MINISTERIO" frente a cualquier reclamo que al respecto se pudiera dirigir contra éste.

La presente obligación se mantendrá aún terminado el plazo de vigencia del presente Convenio

DECIMO SEGUNDA: CADUCIDAD

En caso de incumplimiento por parte de "LA ORGANIZACIÓN" de algunas de las obligaciones emergentes del presente Convenio, "EL MINISTERIO" podrá ejercer el derecho de adoptar cualquiera de las siguientes acciones: a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos No 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; y b) Fijar plazos para



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1241

corregir alteraciones en la ejecución del PROYECTO y trámites administrativos referidos a la rendición de cuentas documentada.

“LA ORGANIZACIÓN” queda obligada a entregar, a requerimiento de “EL MINISTERIO”, la totalidad de la documentación correspondiente a la gestión efectuada.

DECIMO TERCERA: RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir este Convenio unilateralmente, sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una antelación no menor a TREINTA (30) días. En esta instancia quedarán rescindidas todas las actividades que a ese momento no se hayan iniciado, estando obligados a concluir todas aquellas que se estén implementando y que su suspensión implique perjuicio a terceros, como así también se deberá efectuar la devolución de fondos no ejecutados y desafectar los no transferidos.

DÉCIMO CUARTA: CONTROVERSIAS

En caso de controversia en la interpretación o implementación del presente Convenio, LAS PARTES acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

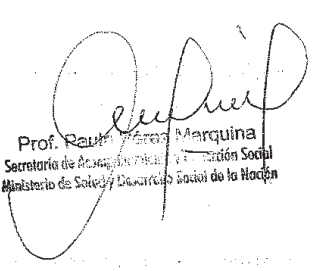
DECIMO QUINTA: DOMICILIOS

Los respectivos domicilios de LAS PARTES indicados en el encabezado se consideran constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este CONVENIO DE COLABORACION, mientras no se comunique su modificación expresamente y por medio fehaciente.

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas del presente instrumento, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2019.

04 JUN 2019


Carlos Francisco Abeleira
Ministro de la Primera Infancia
Gobierno de la Provincia de Salta


Prof. Raúl María Marquina
Secretaría de Atención Primaria y Promoción Social
Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1241

ANEXO III – A

“DECLARACION JURADA SOBRE APLICACION DE FONDOS”

(Lugar y Fecha de emisión)

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION
COORDINACION DE RENDICION DE CUENTAS

El que suscribe, en mi carácter de (), manifiesta con carácter de declaración jurada, que ha aplicado los fondos oportunamente otorgados por el MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL mediante Resolución N° /20....., tramitado bajo Expediente N°, conforme el detalle que se expone seguidamente:

| | |
|---|----|
| Suma Otorgada | \$ |
| Inversión Documentada rendida en la presente | \$ |
| Inversión Documentada acumulada total rendida | \$ |
| Saldo a invertir | \$ |

Adicionalmente, también con carácter de Declaración Jurada, manifiesto que:

El grado de avance en el cumplimiento de las metas comprometidas es del%.

Los fondos recibidos fueron empleados para el objeto solicitado y tenido en cuenta para su otorgamiento.

Han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las jurisdiccionales en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones y que asimismo fueron observadas las normas de control vigentes.

La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/03, complementarias y modificatorias de la AFIP. La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, a disposición del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL y/o los pertinentes organismos de control, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156.



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1241

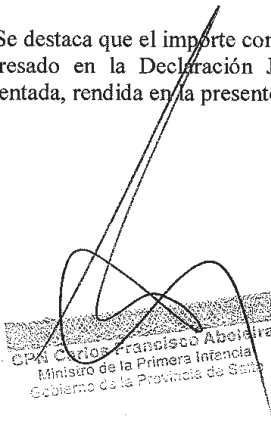
246

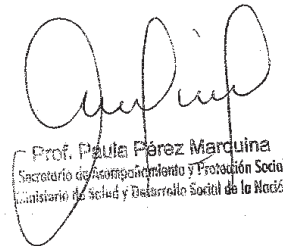
La totalidad de la información indicada fue realizada sin omitir ni falsear dato alguno.

Los campos a completar de la planilla son:

(1) Fecha de emisión del comprobante; (2) Indicar si es Factura o Recibo y su numeración; (3) individualización del emisor del comprobante; (4) CUIT o CUIL; (5) Descripción del bien o servicio objeto de la contratación; (6) fecha de la orden de pago y (7) Importe de factura o recibo y total de importes de comprobantes.

Nota: Se destaca que el importe consignado en el campo "Total" deberá ser coincidente con el expresado en la Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos como "Inversión documentada, rendida en la presente".


CPN Carlos Francisco Aboterra
Ministro de la Primera Infancia
Gobierno de la Provincia de Salta


Prof. Paula Pérez Marquina
Secretario de Acompañamiento y Protección Social
Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación



*Poder Ejecutivo
Provincia de Salta*

DECRETO N° 1241

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de la Primera Infancia

Salta, 27 de febrero de 2019

*Propuesta de proyecto
"Programa CPI de Acompañamiento Familiar"*

Organización

Ministerio de la Primera Infancia de la Provincia de Salta

Objeto social del proyecto

Acompañar a las familias –enfocados especialmente en niños, madres y embarazadas- en su proceso de desarrollo humano, atendiendo las situaciones urgentes y prioritarias de pobreza extrema y **haciendo con todas las familias procesos educativos para la adquisición de habilidades para el desarrollo** que les permitan acceder cada vez más autónomamente a sus derechos como personas, familias y comunidades.

Aplicando estrategias que consideren al **niño en su calidad de sujeto de derecho**, integrante del espacio concreto en que vive, crece y se desarrolla: su familia y comunidad y condicionado por el ámbito geográfico, político, económico, cultural, social y familiar con el que interactúa,

Apoyando a las madres, a las embarazadas y al fortalecimiento del vínculo de padres e hijos de familias vulnerables.

Realizando un **abordaje flexible** en adaptación constante a sus realidades y con características particulares de **co-construcción de prácticas de crianza** responsables desde el *encuentro intercultural*.

Creando Redes locales de Acompañamiento Familiar y Desarrollo Comunitario interinstitucionales y sumando a las distintas organizaciones de la sociedad civil comprometidas con el desarrollo humano. En esta oportunidad, se trabajará en articulación con una Organización Social con la contratación del recurso humano, facilitando así los procesos administrativos e interactuando en distintos procesos de formación para la prevención y alerta en salud y para el desarrollo humano.



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1241

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de la Primera Infancia

Medio

Tratándose de comunidades originarias especialmente de etnia Wichi, los medios a usar para la implementación del programa deben tener en cuenta la multiculturalidad y las condiciones de vida de las familias. Es por eso que creamos distintas modalidades de acompañamiento presencial en el día a día para el Acompañamiento Familiar y el Desarrollo Comunitario, respondiendo adecuadamente a esas características culturales:

| Acompañamiento: Modalidades | | |
|-----------------------------|------------------------------------|---|
| Sigla | Significado | Qué es. Qué implica |
| AC | Atención en el Centro | Espacios de trabajo con niños y sus adultos responsables, en forma regular en un espacio fijo. |
| AH | Acompañamiento Hospitalario | Consulta sobre el estado de salud y realización de charla o taller personalizado o grupal. |
| VH | Visita Hospitalaria | Consulta rápida sobre el estado de salud. |
| AD | Acompañamiento Domiciliario | Consulta sobre el estado de salud y realización de charla o taller personalizado o grupal. |
| VD | Visita Domiciliaria | Consulta rápida sobre el estado de salud del niño y/o el motivo de su inasistencia al Centro |
| AG | Acompañamiento en la Gestión | Consulta y/o asesoría sobre la realización de trámites en diversas instituciones. |
| TC | Taller Comunitario | Espacios de trabajo con niños y sus adultos responsables, para varias familias CPI en un espacio comunitario o en la casa de una familia colaboradora |
| ANI | Acompañamiento en el Nivel Inicial | Consulta sobre el estado de salud de los niños y realización de charla o taller con los niños durante el momento de la alimentación o de actividades lúdicas en Salas de Nivel Inicial. |
| AF | Acompañamiento Familiar | Visite periódica y en forma regular a familias beneficiarias del programa. |
| AP | Acompañamiento de Prioritarios | Acompañamiento que se realiza a niños/as de alto riesgo y a embarazadas, en cualquiera de sus modalidades, según se requiera. |
| AER | Acompañamiento en Red | Acompañamiento que se realiza con otra organización y/o institución, a niños/as y embarazadas, en cualquiera de sus modalidades, según se requiera. |



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1241

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de la Primera Infancia

Cronograma

El proyecto se ejecutará entre los meses de marzo de 2019 hasta diciembre de 2019, teniendo una duración de diez meses.

| Actividades | Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 | Mes 4 | Mes 5 | Mes 6 | Mes 7 | Mes 8 | Mes 9 | Mes 10 |
|---|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|
| Contrataciones y constitución del equipo | X | | | | | | | | | |
| Capacitación inicial | X | | | | | | | | | |
| Intervención en Acompañamiento o Familiar y Desarrollo Comunitario. | | X | X | X | X | X | X | X | X | X |

Lugar geográfico

El proyecto se desarrolla en la Zona Noreste de nuestra provincia, área conformada por los departamentos de Rivadavia, Orán y San Martín que incluyen los municipios de Santa Victoria Este, Tartagal, Mosconi, Ballivián, Pichanal, Embarcación, Rivadavia Banda Norte y Rivadavia Banda Sur. El proyecto prevé la inclusión de aproximadamente 1600 hogares distribuidos entre 62 pueblos y parajes, especialmente seleccionados por estar considerados entre los más vulnerables de la provincia por sus índices de mortalidad infantil y materna, malnutrición infantil, elevados índices de discapacidad, detección de situaciones de hacinamiento, dificultad en el acceso al agua potable, debiendo soportar condiciones climáticas inhóspitas con temperaturas superiores a los 45 °C, y antecedentes de fuertes inundaciones durante el periodo estival, alternando con meses de sequía y caminos de tierra de complicada transitabilidad.

Población de impacto

Cantidad de hogares: 1597

Cantidad de familias - adultos referentes (madres): 1616

Cantidad de embarazadas: 240



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1241

"Gal. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de la Primera Infancia

Cantidad de niños menores de 5 años: 1960

Cantidad de niños mayores de 5 años: 652

Total de beneficiarios: 4468

Presupuesto

| RESUMEN PRESUPUESTARIO | |
|--------------------------|-------------------------|
| Rubro | Monto solicitado |
| Equipamiento | - |
| Insumos | - |
| Recursos Humanos | \$ 24.135.000,00 |
| Movilidad | - |
| Total Presupuesto | \$ 24.135.000,00 |

SE DEJA CONSTANCIA QUE LO ANTERIORMENTE CONSIGNADO EN LA PRESENTE PROPUESTA, TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.


CPN Carlos Francisco Abetela
Ministro de la Primera Infancia
Gobierno de la Provincia de Salta



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1241

| PRESUPUESTO PARA LA IMPLEMENTACION DEL ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR | | | | |
|--|-----------------------------------|------------------------------|------------|-----------------|
| EQUIPAMIENTO | | | | |
| Cantidad | Producto | Valor Unitario | Total | |
| | | | \$ | |
| SUBTOTAL EQUIPAMIENTO | | | \$ | |
| INSUMOS | | | | |
| Cantidad | Producto | Valor Unitario | Total | |
| | | | \$ | |
| SUBTOTAL INSUMOS | | | \$ | |
| RECURSOS HUMANOS | | | | |
| Cantidad | Cargo | Cantidad de horas X 10 meses | Valor Hora | Total |
| 1 | Coordinadora UOR | 1200 | \$ 215,00 | \$ 258.000,00 |
| 7 | Coordinadores Territoriales Sedes | 1200 | \$ 175,00 | \$ 1.470.000,00 |
| 3 | Administrativos Salta | 1200 | \$ 175,00 | \$ 630.000,00 |
| 1 | Contador | 1200 | \$ 200,00 | \$ 240.000,00 |
| 3 | Coordinadores logísticos | 1200 | \$ 137,14 | \$ 575.988,00 |
| 2 | AE ESAF Las Baldes | 1000 | \$ 144,00 | \$ 288.000,00 |
| 1 | AE ESAF La Esperanza | 1000 | \$ 144,00 | \$ 144.000,00 |
| 2 | AE ESAF Misión San Felipe | 1000 | \$ 144,00 | \$ 288.000,00 |
| 2 | AE ESAF San Patricio | 1000 | \$ 144,00 | \$ 288.000,00 |
| 2 | AE ESAF San Miguel | 1000 | \$ 144,00 | \$ 288.000,00 |
| 2 | AE ESAF Santa María | 1000 | \$ 144,00 | \$ 288.000,00 |
| 2 | AE ESAF La Unión | 1000 | \$ 144,00 | \$ 288.000,00 |
| 2 | AE ESAF Rancho el Nato | 1000 | \$ 144,00 | \$ 288.000,00 |
| 2 | AE ESAF El Bobadal | 1000 | \$ 144,00 | \$ 288.000,00 |
| 2 | AE ESAF Santa Rosa | 1000 | \$ 144,00 | \$ 288.000,00 |
| 2 | AE ESAF Km. 2 | 1000 | \$ 144,00 | \$ 288.000,00 |
| 2 | AE ESAF Bellviván | 1000 | \$ 144,00 | \$ 288.000,00 |
| 2 | AE ESAF Arenales | 1000 | \$ 144,00 | \$ 288.000,00 |
| 2 | AE ESAF El Breal | 1000 | \$ 144,00 | \$ 288.000,00 |
| 2 | AE ESAF Rivadavia | 1000 | \$ 144,00 | \$ 288.000,00 |
| 2 | AE ESAF Cañaverál | 1000 | \$ 144,00 | \$ 288.000,00 |
| 2 | AE ESAF Tartagal | 1000 | \$ 144,00 | \$ 288.000,00 |
| 2 | AE ESAF San Luis | 1000 | \$ 144,00 | \$ 288.000,00 |
| 2 | AE ESAF Tres Paredes | 1000 | \$ 144,00 | \$ 288.000,00 |
| 2 | AE ESAF Misión Wichi (Pichanal) | 1000 | \$ 144,00 | \$ 288.000,00 |
| 2 | AE ESAF El Salado | 1000 | \$ 144,00 | \$ 288.000,00 |
| 2 | AE ESAF Pozo Nuevo | 1000 | \$ 144,00 | \$ 288.000,00 |
| 2 | AE ESAF Alto la Sierra | 1000 | \$ 144,00 | \$ 288.000,00 |
| 2 | AE ESAF Carboncito | 1000 | \$ 144,00 | \$ 288.000,00 |
| 2 | AE ESAF La China | 1000 | \$ 144,00 | \$ 288.000,00 |
| 2 | AE ESAF Capitán Juan Pagé | 1000 | \$ 144,00 | \$ 288.000,00 |
| 2 | AE ESAF Dragones | 1000 | \$ 144,00 | \$ 288.000,00 |
| 2 | AE ESAF El Destierro | 1000 | \$ 144,00 | \$ 288.000,00 |
| 1 | AE ESAF Pozo el Bravo | 1000 | \$ 144,00 | \$ 144.000,00 |
| 1 | AE ESAF El Cocal | 1000 | \$ 144,00 | \$ 144.000,00 |
| 2 | AE ESAF Pozo El Toro | 1000 | \$ 144,00 | \$ 288.000,00 |
| 2 | AE ESAF General Mosconi | 1000 | \$ 144,00 | \$ 288.000,00 |
| 2 | AE ESAF Hicman | 1000 | \$ 144,00 | \$ 288.000,00 |
| 2 | AE ESAF Misión Kilómetro 6 | 1000 | \$ 144,00 | \$ 288.000,00 |
| 2 | AE ESAF Yacuy | 1000 | \$ 144,00 | \$ 288.000,00 |
| 2 | AE ESAF La Curvita | 1000 | \$ 144,00 | \$ 288.000,00 |
| 2 | AE ESAF Las Yéνας | 1000 | \$ 144,00 | \$ 288.000,00 |
| 2 | AE ESAF La Merced | 1000 | \$ 144,00 | \$ 288.000,00 |
| 2 | AE ESAF La Puntana | 1000 | \$ 144,00 | \$ 288.000,00 |
| 2 | AE ESAF Las Vertientes Chicas | 1000 | \$ 144,00 | \$ 288.000,00 |
| 2 | AE ESAF Las vertientes Grandes | 1000 | \$ 144,00 | \$ 288.000,00 |
| 1 | AE ESAF Los Blancos | 1000 | \$ 144,00 | \$ 144.000,00 |
| 2 | AE ESAF Monte Carmelo | 1000 | \$ 144,00 | \$ 288.000,00 |
| 2 | AE ESAF Misión Chaqueña | 1000 | \$ 144,00 | \$ 288.000,00 |
| 2 | AE ESAF La Mora | 1000 | \$ 144,00 | \$ 288.000,00 |
| 2 | AE ESAF Coronel Juan Solá | 1000 | \$ 144,00 | \$ 288.000,00 |
| 2 | AE ESAF Misión la Paz | 1000 | \$ 144,00 | \$ 288.000,00 |
| 1 | AE ESAF Misión Wichi - Rivadavia | 1000 | \$ 144,00 | \$ 144.000,00 |
| 2 | AE ESAF Pezará | 1000 | \$ 144,00 | \$ 144.000,00 |
| 2 | AE ESAF El Carpintero | 1000 | \$ 144,00 | \$ 288.000,00 |
| 2 | AE ESAF Pichanal | 1000 | \$ 144,00 | \$ 288.000,00 |
| 2 | AE ESAF Plumero de Pato | 1000 | \$ 144,00 | \$ 288.000,00 |
| 1 | AE ESAF El Peralso | 1000 | \$ 144,00 | \$ 144.000,00 |
| 2 | AE ESAF Pozo El Tigre | 1000 | \$ 144,00 | \$ 288.000,00 |
| 2 | AE ESAF Pozo la Yegua | 1000 | \$ 144,00 | \$ 288.000,00 |
| 2 | AE ESAF Tomino | 1000 | \$ 144,00 | \$ 288.000,00 |



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1241

| | | | | | | |
|----------------------------------|--|------|----|--------|----|----------------------|
| 1 | AE con tareas especiales ESAF La Esperanza | 3000 | \$ | 174,00 | \$ | 522.000,00 |
| 1 | AE con tareas especiales ESAF Santa María | 3000 | \$ | 174,00 | \$ | 522.000,00 |
| 1 | AE con tareas especiales ESAF Km 8 | 3000 | \$ | 174,00 | \$ | 522.000,00 |
| 1 | AE con tareas especiales ESAF Alto la Sierrita | 3000 | \$ | 174,00 | \$ | 522.000,00 |
| 1 | AE con tareas especiales ESAF Rivadavia | 3000 | \$ | 174,00 | \$ | 522.000,00 |
| 1 | AE con tareas especiales ESAF Carboncito | 3000 | \$ | 174,00 | \$ | 522.000,00 |
| 1 | AE con tareas especiales ESAF Pozo el Bravo | 3000 | \$ | 174,00 | \$ | 522.000,00 |
| 1 | AE con tareas especiales ESAF El Coca | 3000 | \$ | 174,00 | \$ | 522.000,00 |
| 1 | AE con tareas especiales ESAF Misión Chaquella | 3000 | \$ | 174,00 | \$ | 522.000,00 |
| 1 | AE con tareas especiales ESAF La Mora | 3000 | \$ | 174,00 | \$ | 522.000,00 |
| 1 | AE con tareas especiales ESAF Misión la Paz | 3000 | \$ | 174,00 | \$ | 522.000,00 |
| 1 | AE con tareas especiales ESAF Misión Wichí - Rivadavia | 3000 | \$ | 174,00 | \$ | 522.000,00 |
| 1 | AE con tareas especiales ESAF Pacard | 3000 | \$ | 174,00 | \$ | 522.000,00 |
| 1 | AE con tareas especiales ESAF El Paraiso | 3000 | \$ | 174,00 | \$ | 522.000,00 |
| 1 | AE con tareas especiales ESAF Capitán Page | 3000 | \$ | 174,00 | \$ | 522.000,00 |
| SUBTOTAL RECURSOS HUMANOS | | | | | \$ | 20.903.988,00 |

| MOVILIDAD | | | |
|----------------------------|----------|----------------|-------------------------|
| Cantidad | Producto | Valor Unitario | Total |
| | | | \$ - |
| SUBTOTAL MOVILIDAD: | | | \$ - |
| TOTAL: | | | \$ 20.903.988,00 |

| TOTALES ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR POR RUBRO | | | |
|---|-------------------------|-------------------------------------|--|
| RUBRO | MONTO SOLICITADO | % POR RUBRO ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR | DESCRIBA DE QUE MANERA ESTE APOORTE CONTRIBUIRÁ AL DESARROLLO DEL PROYECTO |
| Equipamiento: | \$ 0,00 | 0,00% | |
| Insúmos: | \$ 0,00 | 0,00% | |
| Recursos Humanos: | \$ 20.903.988,00 | 100,00% | |
| Movilidad: | \$ 0,00 | 0,00% | |
| Total presupuesto: | \$ 20.903.988,00 | 100% | |

| PRESUPUESTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DESARROLLO COMUNITARIO | | | |
|---|----------|----------------|-------|
| EQUIPAMIENTO | | | |
| Cantidad | Producto | Valor Unitario | Total |
| | | | \$ - |
| SUBTOTAL EQUIPAMIENTO | | | \$ - |
| INSUMOS | | | |
| Cantidad | Producto | Valor Unitario | Total |
| | | | \$ - |
| SUBTOTAL INSUMOS: | | | \$ - |

| RECURSOS HUMANOS | | | | |
|-----------------------------------|--|------------------------------|------------|------------------------|
| Cantidad | Cargo | Cantidad de horas x 10 meses | Valor Hora | Total |
| 10 | Capacitadores para los Ejes de Promoción del Desarrollo Humano y Comunitario | 1225 | \$ 189,59 | \$ 2.340.000,00 |
| 1 | Capacitador | 1200 | 203 | \$ 246.000,00 |
| 3 | Formaciones Específicas | 1200 | 179,17 | \$ 685.012,00 |
| SUBTOTAL RECURSOS HUMANOS: | | | | \$ 3.271.012,00 |

| MOVILIDAD | | | |
|----------------------------|----------|----------------|------------------------|
| Cantidad | Producto | Valor Unitario | Total |
| | | | \$ - |
| SUBTOTAL MOVILIDAD: | | | \$ - |
| TOTAL: | | | \$ 3.271.012,00 |

| TOTALES DESARROLLO COMUNITARIO POR RUBRO | | | |
|--|------------------|------------------------------------|--|
| RUBRO | MONTO SOLICITADO | % POR RUBRO DESARROLLO COMUNITARIO | DESCRIBA DE QUE MANERA ESTE APOORTE CONTRIBUIRÁ AL DESARROLLO DEL PROYECTO |
| Equipamiento: | \$ 0,00 | 0,00% | |
| Insúmos: | \$ 0,00 | 0,00% | |
| Recursos Humanos: | \$ 3.271.012,00 | 100,00% | |



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1241

| | | |
|-------------------|-----------------|-------|
| Movilidad | \$ 0,00 | 0,00% |
| Total presupuesto | \$ 3.231.012,00 | 100% |

| TOTALES PROYECTO POR RUBRO | | |
|--------------------------------|------------------|------------------------------------|
| RUBRO | MONTO SOLICITADO | % POR RUBRO DEL TOTAL DEL PROYECTO |
| Equipamiento | \$ 0,00 | 0,00 |
| Insumos | \$ 0,00 | 0,00 |
| Recursos Humanos | \$ 24.135.000,00 | 100,00 |
| Movilidad | \$ 0,00 | 0,00 |
| TOTAL PRESUPUESTO ¹ | \$ 24.135.000,00 | |


CPN Carlos Francisco Abeleira
Ministro de la Primera Infancia
Gobierno de la Provincia de Salta



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1241

| PRESUPUESTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR | | |
|--|-----------------------------------|--|
| EQUIPAMIENTO | | |
| Nombre del "Kit" | Producto | Monto total del rubro Equipamiento |
| A | | |
| B | | |
| C | | |
| INSUMOS | | |
| Nombre del "Kit" | Producto | Monto total del rubro Insumos |
| A | | |
| B | | |
| C | | |
| RECURSOS HUMANOS | | |
| Nombre del "Kit" | Producto | Monto total del rubro Recursos Humanos |
| Equipo de coordinación, administración y logística | Coordinadora UOR | \$ 3.173.988,00 |
| | Coordinadores Territoriales Sedes | |
| | Administrativos Salta | |
| | Contador | |
| | Coordinadores Logísticos | |
| AE | | \$ 15.120.000,00 |
| AE con tareas especial | | \$ 2.610.000,00 |
| MOVILIDAD | | |
| Nombre del "Kit" | Producto | Monto total del rubro Movilidad |
| A | | |
| B | | |
| C | | |



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1241

| TOTALES ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR POR RUBRO | |
|---|------------------|
| RUBRO | MONTO TOTAL |
| Equipamiento | |
| Insumos | |
| Recursos Humanos | \$ 20.903.988,00 |
| Movilidad | |
| Total presupuesto | \$ 20.903.988,00 |


CPN Carlos Francisco Abeleira
Ministro de la Primera Infancia
Gobierno de la Provincia de Salta



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1241


| PRESUPUESTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DESARROLLO COMUNITARIO | | |
|---|----------|------------------------------------|
| EQUIPAMIENTO | | |
| Nombre del "Kit" | Producto | Monto total del rubro Equipamiento |
| A: | | |
| B: | | |
| C: | | |

| INSUMOS | | |
|------------------|----------|-------------------------------|
| Nombre del "Kit" | Producto | Monto total del rubro Insumos |
| A: | | |
| B: | | |
| C: | | |

| RECURSOS HUMANOS | | |
|---|--|--|
| Nombre del "Kit" | Producto | Monto total del rubro Recursos Humanos |
| Capacitaciones con Instituciones de la Sociedad y Actividades sobre la promoción del Desarrollo Humano y Comunitario. | | |
| A | EJE I: EDUCACIÓN Y DESARROLLO INFANTIL | \$ 3.231.012,00 |
| B | EJE II: SALUD Y NUTRICIÓN | |
| C | EJE III: TRABAJO Y ECONOMÍA FAMILIAR | |
| D | EJE IV: ABORDAJE COMUNITARIO | |
| E | EJE V: ACOMPAÑAMIENTO GRUPAL Y EMOCIONAL | |

| MOVILIDAD | | |
|------------------|----------|---------------------------------|
| Nombre del "Kit" | Producto | Monto total del rubro Movilidad |
| A: | | |
| B: | | |
| C: | | |

| TOTALES DESARROLLO COMUNITARIO POR RUBRO | |
|--|------------------------|
| RUBRO | MONTO TOTAL |
| Equipamiento | |
| Insumos | |
| Recursos Humanos | \$ 3.231.012,00 |
| Movilidad | |
| Total presupuesto | \$ 3.231.012,00 |


CPN Carlos Francisco Abella
Ministro de la Primera Infancia
Gobierno de la Provincia de Salta



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1241

**PROYECTO SOCIAL DE ACCIÓN CONJUNTA EN EL MARCO DEL
PLAN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL**

| DATOS DE LA ORGANIZACIÓN RESPONSABLE DEL PROYECTO | | | |
|---|---------------------------|------------------------------------|---|
| Nombre del Organismo Gubernamental/No Gubernamental | | | |
| Ministerio de la Primera Infancia de la Provincia de Salta | | | |
| Tipo de Organización | | | |
| Asociación Civil | Cooperativa/Mutual | Fundación | Organismo Gubernamental Municipal |
| Universidad | Parroquia | Organismo Gubernamental Provincial | X Otro: |
| Domicilio Legal | | | |
| Calle/Manzana | Pueyrredón | Número | 953 |
| Localidad | Salta | Código Postal | 4400 |
| Provincia | Salta | Web | http://primerainfancia.salta.gob.ar/ |
| Teléfono | (387) 4219684 | E-mail | info.mpi@salta.gov.ar |
| N° de personería jurídica / Matrícula de INAES / N° de Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto | Ley 7858 - diciembre 2014 | CUIT | 30-71476608-9 |
| Número de cuenta bancaria y CBU (en caso de contar con una cuenta que ya ha recibido fondos del MDS indicar la misma) | | | |
| Número de Cuenta bancaria: 310009412427258 | | | |
| Número de CBU (22 dígitos): 2850100630094124272581 | | | |
| Nombre del titular de la cuenta: MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA | | | |
| Representante (presidente o máximo responsable de la organización) | | | |
| Apellido y Nombre | Carlos Francisco Abeleira | | |
| DNI | 22685024 | E-mail | info.mpi@salta.gov.ar |
| Celular | | Teléfono de línea | (387) 4219684 |



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1241

| 2. DATOS INSTITUCIONALES | |
|--|--|
| 2.1.- INFORMACIÓN GENERAL | |
| Misión Institucional | <p><i>"La clave está en la Primera Infancia, las madres y sus niños son los agentes de cambio real. Por ello, todo este sistema prioriza la implementación de políticas de desarrollo humano que fortalezcan a los niños y sus familias, mejorando sus capacidades personales y comunitarias".</i></p> <p><i>Carlos Abeleira</i></p> |
| Objetivos principales de la organización | <p>Entender en la elaboración o modificación de normas o programas vinculados a la infancia, así como la realización de los estudios necesarios para el dictado de nuevos preceptos.</p> <p>Entender en la implementación de políticas vinculadas a la protección integral de la infancia, coordinando las acciones principalmente en materia de salud y nutrición, educación, políticas sociales y laborales como así también de obra pública.</p> <p>Entender en la adopción de políticas tendientes al cuidado integral de la mujer embarazada, extendiendo el modelo de maternidad segura y centrada en la familia.</p> <p>Entender en lo atinente a la capacitación de educadores, trabajadores sociales, efectores de salud y demás operadores comunitarios vinculados a la infancia.</p> <p>Entender en lo relativo a la creación de programas específicos para detectar situaciones de riesgo de la primera etapa de la niñez.</p> <p>Entender en materia de campañas de comunicación que difundan los derechos de la infancia.</p> <p>Vincular e involucrar a la comunidad mediante un proceso de participación ciudadana en el diseño, implementación y seguimiento de las políticas que se adopten.</p> <p>Trabajar de manera coordinada con las diferentes áreas de gobierno en los asuntos concernientes a la infancia.</p> <p>Entender en la formulación e implementación de políticas integrales de protección de la niñez y familia.</p> |
| Antecedentes de la organización | <p>Somos un ministerio, creado por Ley 7858 en diciembre de 2014, una institución del Estado cuya expresión es la política pública que se encarga de la Primera Infancia. Pretendemos unificar criterios, generar espacios de articulación e involucrar a toda la sociedad detrás de una misma causa.</p> <p>Somos una institución oficial cuyos destinatarios son los niños y buscamos que todos los actores sociales intervengan en el proceso de planificación e implementación de soluciones en el tiempo.</p> <p>Somos quienes hemos elegido trabajar a destajo para cambiar la vida de los más vulnerables y sin temor a burla, queremos cambiar el mundo.</p> <p>Somos una revolución en la gestión pública a través de la concreción efectiva de un Gobierno Colaborativo con vínculos concretos entre los diferentes niveles del Estado, el sector empresarial y organizaciones de la sociedad. Lo invitamos a formar</p> |



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1241

| | | | |
|--|--|--|--|
| | parte y a cambio le ofrecemos un ínfimo trozo del mundo para convertirlo en un lugar mejor. | | |
| Población sujeta | Las acciones del Ministerio de primera Infancia están destinadas a niños, niñas y madres embarazadas de la Provincia de Salta. "Donde hay un niño menor de cinco años, un adulto referente y un Acompañante Educativo hay un Espacio de Primera infancia". | | |
| Año de inicio de actividades | 2015 | Cantidad de Integrantes | |
| Participación en redes o alianzas interinstitucionales | SI ¿Cuáles? NO | Techo Argentina, Fundación CONIN, BID, AES, Microsoft, Unicef, Cruz Roja Argentina | |
| Convenios o financiamientos anteriores con organismos públicos | SI ¿Cuáles? NO | Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría de Acompañamiento Familiar | |

| 3. DATOS GENERALES DEL PROYECTO Y RESPONSABLE | | | |
|--|----------------------------------|-------------------------|-----------------------|
| 3.1 Nombre del Proyecto | Programa Acompañamiento Familiar | | |
| 3.2 Información del responsable del proyecto | | | |
| Apellido y Nombre | Diego Marcelo Cipri | DNI | 26783736 |
| Tel/Cel | (387) 4219684 | E-mail | diego.cipri@gmail.com |
| 3.4 Caracterización del proyecto (Indicar lo que corresponda con una cruz) | | | |
| Se realiza por primera vez | | | |
| Continuidad de un proyecto ya en funcionamiento en el marco del PNPS | X | Desde cuando se inició: | 2017 |

| 4. DESARROLLO DEL PROYECTO | |
|----------------------------|---|
| DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO | <p>El proyecto de Acompañamiento Familiar lleva a cabo su intervención en el sector norte de nuestra provincia, en los departamentos de Rivadavia, Orán y San Martín, siendo ésta una de las regiones de Argentina donde la fragilidad social muestra sus peores síntomas; se trata de una zona cargada de informalidad y carencias estructurales. Por ello se adecuaron las estrategias y los espacios, resultando <i>espacios flexibles interculturales para la protección, cuidado y desarrollo de la Primera Infancia</i>.</p> <p>Las actividades se proyectan con niños, niñas, sus madres y/o adultos/as referentes y las mujeres embarazadas acompañados/as por Acompañantes Educativos realizando</p> |



actividades educativas diferenciadas en espacios de *alimentación y nutrición, salud e higiene y desarrollo infantil integral y juego*. Rescatando los procesos participativos de empoderamiento de las personas y comunidades; involucrando equipos interdisciplinarios para la atención socio pedagógica, sanitaria y demás aspectos que hacen a la calidad de vida, acompañando procesos de atención y cuidado, derivación a centros de salud y demás intervenciones en relación a los destinatarios directos del programa. De modo que el núcleo primario para considerar un espacio es: *"Donde hay un niño menor de cinco años, un adulto referente y un Acompañante Educativo hay un Espacio de Primera infancia"*.

En 2018, se realizó el acompañamiento de mas de 4000 beneficiarios, con quienes se seguirá trabajando en el 2019, entre ellos:

Cantidad de hogares: 1597 hogares

Cantidad de familias: 1616 familias (con referencia a los adultos referente/madres)

Cantidad de embarazadas: 240 embarazadas

Cantidad niños menores de 5 años: 1960 niños

Cantidad niños mayores a 5 años: 652 niños

Acompañamiento familiar

Fase 1 - Implementación: esta fase consiste en realizar las siguientes actividades:

- o Generar y mantener un vínculo de confianza con los integrantes del hogar.
- o Acompañar al hogar en el autodiagnóstico, en el reconocimiento de sus propias fortalezas y problemáticas y en el empoderamiento dentro de las dimensiones trabajadas.
- o Diseñar en conjunto con los integrantes del hogar un Plan de Fortalecimiento familiar, indicando los logros a alcanzar por parte de la familia en pos de su autonomía.
- o Trabajar en cada una de las dimensiones de Desarrollo Humano, evaluando el avance en el cumplimiento de los objetivos.
- o Evaluar el avance del hogar en el cumplimiento de logros y en caso contrario, replanificar.

Fase 2 - Seguimiento y cierre esta fase consiste en realizar las siguientes actividades:

- o Celebrar los logros alcanzados y fomentar nuevas metas
- o Evaluar y hacer visible las mejoras cualitativa y cuantitativamente en la familia
- o Dejar asentado próximos pasos e interés por parte del hogar en continuar o no con el acompañamiento familiar el año siguiente

Desarrollo Comunitario:

Fase 1 - Relevamiento y diagnóstico: esta fase consiste en realizar las siguientes actividades:

- o Identificar los actores y recursos disponibles en la comunidad.
- o Identificar las necesidades y fortalezas locales.

Fase 2 - Implementación: esta fase consiste en realizar las siguientes actividades:

- o Convocar a los actores que pueden dar respuesta a las necesidades identificadas.
- o Impulsar la creación de una red de protección social local junto con el equipo del PNPS.
- o Fomentar la participación de los hogares en la red de protección social local y actividades sugeridas en el marco del proyecto junto al equipo del PNPS y OSC.

Fase 3 Seguimiento: esta fase consiste en realizar las siguientes actividades:

- o Evaluar y hacer visible las mejoras cualitativa y cuantitativamente en la comunidad.



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1241

| | |
|--|---|
| OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO | <p>Objetivo general del PNPS: Identificar y acompañar hogares en situación de extrema vulnerabilidad social brindando herramientas para promover su autonomía y empoderamiento tanto individual como colectivo</p> <p>Objetivo general del AF: Promover y garantizar derechos vinculados a la protección social y desarrollo humano.</p> <p>Objetivo general del DC: Generar comunidad, fortaleciendo sus capacidades para abordar problemáticas de forma conjunta y planificada y brindar herramientas para emplearse y/o emprender a los/as integrantes de los hogares participantes.</p> |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO | <ol style="list-style-type: none">1. Identificar la población; relevando y registrando los hogares en situación de extrema vulnerabilidad social.2. Promover la autonomía familiar; diseñando en forma conjunta una estrategia de intervención para alcanzarla; determinando las responsabilidades dentro del hogar, atendiendo temas relativos a previsión, salud y educación.3. Facilitar y articular para el ejercicio del Derecho a la identidad; acercando y articulando las instituciones necesarias para la tramitación de DNI y CUIL.4. Facilitar y favorecer la accesibilidad a servicios previsionales; capacitando al hogar para tramitar Asignación Universal por Hijo, Jubilación y otras Pensiones no contributivas.5. Promover el acceso a educación de los/as NNyA que participan del PNPS.6. Promover el acceso a la salud de las personas que participan del PNPS.7. Promover la conformación de la Red Integral de Protección Social Local en los lugares donde se implemente el Plan Nacional de Protección Social.8. Fomentar la participación comunitaria.9. Generar espacios a fin de que los integrantes de los hogares acompañados se integren en la comunidad, participen e informen sobre los programas y servicios ofrecidos localmente.10. Brindar herramientas para que los miembros de la comunidad y prioritariamente aquellos hogares acompañados obtengan herramientas para emplearse y/o emprender, además de desarrollar capacidades colectivas para la convivencia y que le permitan abordar cuestiones que hacen a su desarrollo humano. |
| POBLACIÓN SUJETO TOTAL | Hogares Alcanzados por AF y DC : 1597 |
| DURACIÓN DEL PROYECTO (máximo 12 meses) | 10 meses |
| MONTO SOLICITADO | \$ 24.135.000,00 |
| PRESUPUESTO TOTAL | \$ 24.135.000,00 |

| 5. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN SUJETO DEL PROYECTO | | | | |
|--|------------------|-----------------------|----------------------|--|
| Provincia | Partido / Depto. | Localidad / Municipio | Barrio/s / Parajes/s | Cantidad de Hogares alcanzados por AF y DC |



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1241

| | | | | |
|-------|---------------------|-----------------------|--|-----|
| Salta | Rivadavia | Rivadavia Banda Norte | Morillo; Los Blancos; Capitán Pagé; Pluma de Pato; km2; Los Baldes; San Patricio; Carpintero | 264 |
| Salta | Rivadavia | Embarcación | Misión Chaqueña, Carboncito; Dragones; Llanas; Hickman | 201 |
| Salta | Rivadavia | Rivadavia Banda Sur | La esperanza, La Unión, Misión San Felipe, Diego Lucero, El Cocal, El destierro, El breal, El salado, Santa Rosa, Misión Wichi de la Unión y de Rivadavia. | 310 |
| Salta | San Martín | Tartagal | Km6, La Mora, Lapacho, Tonono, Pacará, Paraíso, Pozo Nuevo, Arenales, Bobadal, Yacuy, Misión Chorote | 196 |
| Salta | San Martín | Mosconi | Misión Wichi, Tres Paraísos | 40 |
| Salta | Orán | Pichanal | Pichanal, el talar | 66 |
| Salta | Santa victoria Este | Santa Victoria Este | Santa Victoria, La Puntana, Monto Carmelo, La Curvita, Pozo la Yegua, Santa María, La Meced, Pozo el Tigre, Misión La Paz, Vertiente Grande, Alto la Sierra, Rancho el fiato, Pozo la China, San Miguel, Pozo el Toro, Pozo el Bravo, Vertiente Chica, Cañaverál, San Luis | 520 |

6. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO

La situación de pobreza que se evidencia en los sectores vulnerables de la República Argentina afecta principalmente a niños y niñas, y esto es aún más evidente en una de las zonas con mayores dificultades del país: el Chaco Salteño.

Puede observarse también que los Estados, sumidos en esta situación, suelen circunscribir su accionar a la inversión sobre recursos materiales, obras de infraestructura y la satisfacción de las NBI, minimizando o postergando la inversión sobre el factor más importante de cambio y transformación: *las personas*.

La ciencia y la realidad emergente han demostrado cuáles son las necesidades esenciales para el crecimiento, la maduración; cuáles son los períodos críticos del desarrollo humano y también han expuesto de sobremana los efectos y las consecuencias de cuando éste no es acompañado adecuadamente.

Queda explícito, que las condiciones materiales, deben estar en sinergia con las condiciones emocionales, sociales y culturales; siendo estas indispensables para que las personas expresen sus potencialidades y sean así capaces de romper con el ciclo intergeneracional de pobreza.

Es por ello que consideramos que el proceso de constitución de cada persona, es el que debe ocupar especial atención en las políticas públicas. En este plano radica la importancia de las inversiones en la primera infancia. Posiblemente con ellas, crezca nuestra mayor oportunidad de conseguir en tiempos futuros reducir o eliminar este ciclo de pobreza.

Decidimos concentrar esta intervención en el sector norte de nuestra provincia, área conformada por los departamentos de Rivadavia, Orán y San Martín, siendo esta una de las regiones de Argentina donde la fragilidad social muestra sus peores síntomas:



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1241

El índice de mortalidad infantil (12,8 %) y materna (8,1 %) de la provincia de Salta adquiere proporciones alarmantes en esta zona.

Lo mismo sucede con los indicadores de desnutrición infantil, hacinamiento, escasez de agua potable, el clima y los niveles de discapacidad entre otros síntomas alarmantes. Un combo que transcurre en un lugar –como es el caso de Rivadavia- con una superficie 112 veces mayor que la ciudad de Buenos Aires compuesta por más de 600 parajes y comunidades dispersas por largos caminos de tierra, en donde conviven al menos 6 distintas etnias indígenas.

La cuestión climática es otro factor que suma complejidad al territorio. Temperaturas que superan los 45°C, temporadas de extensas inundaciones seguidas por un largo período de sequía.

Las modalidades de acompañamiento son diversas, adecuadas a las particularidades zonales considerando particularidades familiares, culturales, sanitarias y ambientales.

7- ACTIVIDADES A DESARROLLAR

A.- Acompañamiento Familiar

El acompañamiento familiar se desarrollará sobre tres ejes o pilares de intervención: Atención en CPI, acompañamiento de prioritarios y redes interinstitucionales.

Se realizarán las actividades con el Recurso Humano capacitado para la atención de los niños, madres y adultos referentes, financiado por el Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría de Acompañamiento Familiar, y los recursos e insumos necesarios para la atención de los centros y acompañamiento de casos críticos serán financiados por otros medios del Ministerio de Primera Infancia.

1.- Atención en Centros de Primera Infancia: acompañamiento a infantes y embarazadas en sedes, anexos y comunidades, en las 4 zonas que conforman la Unidad Operativa Regional Noreste, a cargo de acompañantes educativos, asesorados/as, acompañados/as y monitoreados/as por un equipo regional y un equipo sede en Salta Capital. Cada equipo base se organiza y reorganiza en función de las particularidades zonales, considerando asuntos culturales, sanitarios, ambientales. Cada equipo de acompañantes educativos por CPI prepara su propia agenda semanal de trabajo, poniendo especial atención al análisis realizado entre las necesidades, las posibilidades y las limitaciones en el marco de los principios que, como Ministerio de Primera Infancia, sostenemos, teniendo una dedicación estimada de 25hs. semanales.

2.- Atención y Acompañamiento a Hogares con Casos Críticos: red de acompañamiento hospitalario, comunitario y domiciliario de infantes y embarazadas en situación de riesgo de vida por cuestiones de enfermedad y/o de alta vulnerabilidad social. El acompañamiento de los niños, niñas y embarazadas que participaban de los CPI, en situación de prioridad por cuestiones de enfermedad y/o de alta vulnerabilidad social, requería un formato especial, lo que llevó a iniciar y configurar en territorio una red de acompañamiento hospitalario, comunitario y domiciliario.

Los criterios para determinar si una familia tendrá acompañamiento prioritario son:

- La vulnerabilidad social vinculada a pobreza, violencia u otro factor interviniente
- Existencia de patología de base.
- Existencia de alteración nutricional.
- Responsabilidad parental en la práctica diaria de crianza.

El propósito de este seguimiento es acompañar en forma continua para mejorar las respuestas del entorno familiar a las alertas de salud procurando el empoderamiento en la prevención de enfermedades y la promoción de la salud. En forma inmediata e interinstitucional, en la situación de emergencia del infante y/o embarazada en alerta grave. Y en forma sistemática, en pro de mejorar las condiciones de vida y mostrar, ofrecer, generar y/o co-



construir otras alternativas de desarrollo familiar. Así se busca un abordaje integral para la prevención, atención y seguimiento de las situaciones críticas con las familias que las están viviendo o podrían llegar a vivirlas.

3.- Redes interinstitucionales: Promoción de la formación, sostenimiento y proyección de mesas de trabajo interinstitucionales locales para la planificación, implementación y evaluación de acciones articuladas que tengan como eje, la primera infancia y sus adultos referentes.

Los tres ejes se cruzan continuamente, en el afán de materializar las sinergias intrazonales e interinstitucionales locales en el proceso de co-construir estrategias de abordaje adecuadas, centradas en el desarrollo integral de la primera infancia.

B.- Desarrollo Comunitario

Diferentes Organizaciones, en articulación con el equipo de formación de la Secretaría de Articulación e Investigación del MPI, brindarán talleres con modalidad presencial y online al equipo de Acompañantes Educativos, Equipo Base, Coordinadores/as y algunas instituciones del Noreste de la provincia.

Estos actores, a su vez, replicarán lo recibido con las familias y comunidades en las que intervengan para que estas puedan ir incorporando a su vida diaria prácticas de crianza cada vez más saludables. Esta transferencia será realizada mediante talleres comunitarios, domiciliarios y hospitalarios con diferentes metodologías didácticas y a través, principalmente, de demostraciones prácticas, reforzadas con acompañamiento y seguimiento en las diferentes modalidades hasta comprobar que las familias manifiesten autonomía y capacidad resolutoria en la incorporación de hábitos de crianza saludable.

Las principales temáticas a tratar en los encuentros serán las de desarrollo infantil y comunitario desde un abordaje psicosocial y socio-comunitario, haciendo especial hincapié en higiene y salud; alimentación y nutrición; hábitat y vivienda; trabajo y economía familiar. A su vez se prestará atención al acompañamiento grupal y emocional de los equipos que se encuentren trabajando en las diferentes zonas.

Los contenidos de la formación serán presentados a través de una metodología de clases explicativas y de construcción conjunta, teórico-prácticas, utilizando diferentes estrategias pedagógicas (talleres, formación corporal y exposición teórica, trabajo en grupo, actividades recreativas, debates, rol playing, entre otras). Esta metodología junto con el abordaje comunitario permitirá que la construcción a la que se llegue, resulte significativa para la comunidad y por lo tanto, tenga mayor probabilidad de sustentabilidad y sostenibilidad en el tiempo.

Se tendrá como objetivo la formación y acompañamiento del proceso grupal, sentido de pertenencia, pertinencia, coordinación, cooperación, comunicación, aprendizaje, fortalecimiento de lazos, construcción de vínculos, deconstrucción de malestares, y potencialización de trabajo y tareas sociales/comunitarias.

Se buscará también promocionar la gestión de emociones en los equipos de AE, sus vínculos, su comunicación y la implementación en su tarea de prácticas cuidadas, de calidad humana y profesional.

Se hará eje en formaciones relacionadas a procesos de abordaje comunitario y tejido de redes, tanto con equipos territoriales como con instituciones y ONG de la zona.

El objetivo primario es el de que los/as adultos/as referentes de los/as niños y niñas lleguen a desempeñarse en sus tareas relacionadas a ellos y ellas de manera profesional y coherente a lo que se considera desde este Ministerio, un desarrollo temprano saludable. Esto significa que se encuentren preparados para brindar a los niños y niñas, madres y mujeres embarazadas una atención, un cuidado y un acompañamiento adecuados y de calidad, respetando su singularidad y fomentando su desarrollo integral saludable.

Específicamente se buscará rediseñar las competencias (roles y funciones) de los efectores sociales relacionadas al ejercicio de sus prácticas de enseñanza y/o a cualesquiera que sean sus funciones ordinarias y extraordinarias relacionadas a la Infancia, a partir del enfoque y los saberes propuestos. Se reflexionará junto a ellos acerca de las



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1241

diferentes modalidades de intervención en relación al desarrollo integral del niño considerado como sujeto de derecho y co-constructor de su realidad.

Por otro lado, cabe especificar que se continuará con los operativos localizados de documentación, accesos a asignación universal por hijo y demás trámites de derechos de previsión social.

EJE I: EDUCACIÓN Y DESARROLLO INFANTIL

Frecuencia: 1 taller por mes por zona (4 zonas: Tartagal, Santa Victoria Este, Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sur)

Cantidad de horas por encuentro: 4 horas

Cantidad de horas totales del eje: 224 (112 horas por cada tallerista)

Cantidad de talleristas: 2 talleristas

Cantidad de participantes estimada: 45 por zona.

Cantidad de veces que el taller se repite: cada taller del eje se repite dos veces en cada zona

Cantidad de horas teniendo en cuenta la cantidad de veces que se repite: 448

Lugares de realización: CIC, Hospitales públicos, Canchas, Escuelas.

TALLER 1

Nombre del taller: Capacitación en infancias: reformulación conceptual.

Descripción: Se trabajará de forma reflexiva en relación a las diferentes representaciones que se tiene sobre infancias. Buscará deconstruir algunos conceptos y hacer foco en las niñas y los niños como agentes y actores sociales, transformadores de su sociedad. La niñez como una categoría permanente en nuestra sociedad. La infancia como variable de análisis sociológico y antropológico.

TALLER 2:

Nombre del taller: Capacitación en observación empática del niño y la niña.

Descripción: Se trabajará a través de talleres de vivencia corporal y lectura sobre el desafío de salir del adulto-centrismo. Fortalecimiento de la creatividad y empatía.

Se reflexionará sobre ¿Qué se entiende por observar? ¿Para qué observar? Obstáculos en la observación. Secuencia para observar: De la observación individual a la reflexión grupal. Tipos de observación. Ejercicios prácticos para realizar una observación adecuada.

TALLER 3:

Nombre del taller: Capacitación en organizadores del desarrollo psicomotor

Descripción: Se trabajará sobre las pautas básicas de observación para el primer año de vida y su relación con los organizadores del desarrollo del niño. El vínculo de apego. La comunicación. La exploración y apropiación del mundo externo. La seguridad postural. El orden simbólico. Señales de alerta.

TALLER 4:

Nombre del taller: Capacitación en ideas sobre cómo orientar la atención educativa de niños y niñas

Descripción: La capacitación estará orientada según los principios que orientan la atención educativa de la infancia. Elementos favorecedores del desarrollo y aprendizaje de los niños. Contexto y claves de la pedagogía. Conceptos de plasticidad cerebral y resiliencia. Factores del desarrollo: factores facilitadores, factores obstaculizadores y factores perturbadores. Evaluación del ambiente ecológico del desarrollo. Visión sobre el niño como ser autónomo. Cuatro principios del enfoque: – Relación afectiva privilegiada – Actividad autónoma – Conciencia de sí mismo y del entorno – Salud y bienestar

TALLER 5:

Nombre del taller: Capacitación en relación al movimiento y la libertad del niño/a: el desarrollo motor autónomo.

Descripción: Se abordarán las condiciones que favorecen el desarrollo motor autónomo. Actividad autónoma auto-inducida. La relación con el adulto durante los periodos de juego espontáneo. Factores para organizar el tiempo de juego. Niveles de seguridad: emocional (relación con el adulto), ambiental (entorno óptimo), física y



DECRETO N° 1241

postural. Etapas del desarrollo motor autónomo. Grados de intervención. Importancia de las posturas intermedias. ¿Qué sucede cuando el adulto interviene en el desarrollo motor? Experiencias de reeducación. Escala de seguimiento del desarrollo del Instituto Lóczy. Los registros. Conclusiones: ¿Cómo es el desarrollo psicomotor cuando el adulto respeta la propia iniciativa del niño?

TALLER 6:

Nombre del taller: Capacitación en preparación del espacio y materiales para los niños y niñas

Descripción: Se buscará capacitar a los adultos responsables en la organización de un entorno óptimo para favorecer el desarrollo autónomo de niños y niñas. Se hará hincapié en la actitud del adulto durante los diferentes momentos de juego y cuidado, su intervención sobre el entorno y en las condiciones materiales adecuadas: selección y adaptación del mobiliario y los materiales respetando el ritmo individual de desarrollo.

Se realizarán actividades relacionadas a la observación de las necesidades y etapas de los niños. Interpretación de lo observado. Diseño de espacios y armado de espacio y materiales de acuerdo a las realidades de cada espacio laboral y en función de la comunidad destinataria.

TALLER 7:

Nombre del taller: Capacitación en protección integral de los derechos de niños y niñas. Principios rectores en materia de niñez

Descripción: Se buscará profundizar sobre el lugar de los niños, niñas y adolescentes en el marco normativo internacional. El reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos. El rol de los poderes del estado en relación a la infancia. Indicadores necesarios para el análisis y las propuestas de acciones dirigidas a la infancia, desde el enfoque del derecho. Nuevas disposiciones legales referidas a la promoción y protección de los derechos de niños y niñas

EJE II: SALUD Y NUTRICIÓN

Cada taller del eje tendrá:

Frecuencia: 1 taller por mes por zona (4 zonas: Tartagal, Santa Victoria Este, Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sur)

Cantidad de horas por encuentro: 4 horas

Cantidad de horas totales del eje: 160 (80 horas por cada tallerista)

Cantidad de talleristas: 2 talleristas

Cantidad de participantes estimada: 45 por zona.

Cantidad de veces que el taller se repite: cada taller del eje se repite dos veces en cada zona

Cantidad de horas teniendo en cuenta la cantidad de veces que se repite: 320

Lugares de realización: CIC, Hospitales públicos, Canchas, Escuelas.

TALLER 1:

Nombre del taller: Capacitación en alimentación saludable

Descripción: Se trabajará sobre soberanía alimentaria. Preparación de alimentos. Hábitos de alimentación saludable. Detección de recursos naturales disponibles relacionados a la alimentación. Elaboración de huertas. Educación alimentaria de acuerdo a la edad del niño. Valor nutricional de los recursos disponibles. Lactancia materna inicial, duración. Alimentación suplementaria. El sostén en el momento de la alimentación. Organización del espacio para la alimentación y disponibilidad corporal.

TALLER 2:

Nombre del taller: Capacitación en Hábitos e higiene

Descripción: Se abordará la importancia del lavado de manos. Higiene personal de la madre. Higiene personal del niño y niña. Higiene del espacio de la cocina. Higiene de alimentos. Higiene de utensilios. Higiene del espacio de juego. Higiene de juguetes. Pautas y organización de los hábitos de higiene en el hogar. Tratamiento de líquidos residuales. Tratamiento de excretas.



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1241

TALLER 3:

Nombre del taller: Capacitación en detección y acciones básicas relacionadas a la salud

Descripción: Se capacitará en conceptos básicos sobre qué es la diarrea y cómo reconocerla. Cómo actuar en casos de diarrea. Evitar morbilidad y mortalidad relacionadas a la diarrea. Que son las IRA, reconocimiento. Cómo actuar en casos de IRA. Evitar morbilidad y mortalidad relacionadas a las IRA. Que es la anemia, reconocimiento. Cómo actuar en casos de anemia. Que es la parasitosis, reconocimiento. Cómo actuar en casos de parasitosis. Evitar morbilidad y mortalidad relacionadas a la parasitosis. VIH e ITS, conocimiento, prevención, detección. Cómo actuar en casos de VIH e ITS. Educación sexual.

TALLER 4:

Nombre del taller: Capacitación en acompañamiento y fortalecimiento del rol de la mujer.

Descripción: Se buscará profundizar y reflexionar sobre el rol de la mujer en la comunidad. Tipos de Violencia. Redes de contención, armado. Búsqueda de ayuda, a quienes recurrir. Creencias. Señales de alerta relacionadas a la violencia. Roles en la crianza.

TALLER 5:

Nombre del taller: Capacitación en salud materna

Descripción: Se llevarán a cabo capacitaciones sobre la atención pre-natal. Vacunación durante la gestación. Atención del parto, parto institucional y asistencia durante el parto. Cuidado post-natal de la madre.

EJE III: TRABAJO Y ECONOMÍA FAMILIAR

Cada taller del eje contará con:

Frecuencia: 1 taller por mes por zona (4 zonas: Tartagal, Santa Victoria Este, Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sur)

Cantidad de horas por encuentro: 4 horas

Cantidad de horas totales del eje: 96 (48 horas por cada tallerista)

Cantidad de talleristas: 2 talleristas

Cantidad de participantes estimada: 45 por zona.

Cantidad de veces que el taller se repite: cada taller del eje se repite dos veces en cada zona

Cantidad de horas teniendo en cuenta la cantidad de veces que se repite: 192

Lugares de realización: CIC, Hospitales públicos, Canchas, Escuelas.

TALLER 1:

Nombre del taller: Capacitación en huertas, producción de alimentos y cocina ecológica.

Descripción: Se llevarán a cabo capacitaciones en relación al proceso de producción de alimentos, a la creación y cuidado de huertas y a diferentes métodos de cocina ecológica. Todo esto teniendo en cuenta un previo diagnóstico participativo de recursos, necesidades y estrategias productivas de la zona para garantizar la sustentables y sostenibles de las diferentes actividades

TALLER 2:

Nombre del taller: Capacitación en producción de artesanías y general

Descripción: Se llevarán a cabo diferentes capacitaciones relacionadas a actividades productivas de artesanías y en general que sean sustentables y sostenibles por la comunidad y que sean coherentes a un previo diagnóstico participativo de recursos, necesidades y estrategias productivas de la zona.

TALLER 3:

Nombre del taller: Capacitación en estrategias de venta, financiación y manejo de la economía.

Descripción: Se buscará desarrollar junto con las comunidades proyectos para la economía sustentable orientados a la participación de las mismas como sujetos de su propio desarrollo. Promover proyectos de producción apostando a un desarrollo autónomo, sustentable y sostenible por parte de las comunidades.

Se llevarán a cabo capacitaciones en planificación, análisis de costos, obtención de recursos, rentabilidad económica y financiera, marco legal de producción, etc.

A su vez se promoverán proyectos de venta y/o trueque dentro y fuera de la comunidad para que las mujeres puedan vender o intercambiar lo producido.



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1241

Se buscará promover la organización de espacios comunitarios/ferias de venta y/o trueque y capacitar en distribución/exportación de productos.

EJE IV: ABORDAJE COMUNITARIO

Cada taller del eje contará con:

Frecuencia: 1 taller por mes por zona (4 zonas: Tartagal, Santa Victoria Este, Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sur)

Cantidad de hs por encuentro: 4 horas

Cantidad de horas totales del eje: 64 (32 horas por cada tallerista)

Cantidad de talleristas: 2 talleristas

Cantidad de participantes estimada: 45 por zona.

Cantidad de veces que el taller se repite: cada taller del eje se repite dos veces en cada zona

Cantidad de horas teniendo en cuenta la cantidad de veces que se repite: 128

Lugares de realización: CIC, Hospitales públicos, Canchas, Escuelas.

TALLER 1:

Nombre del taller: Capacitación en abordaje comunitario y tejido de redes

Descripción: Se trabajará sobre la participación, decisión y acción a cargo de la comunidad. Formas de intervención. Actores sociales. Red comunitaria. Problematización, desideologización, concientización. Detección y jerarquización de necesidades y recursos hecha con la comunidad.

TALLER 2:

Nombre del taller: Capacitación en organización participativa-comunitaria

Descripción: Se trabajará a partir de la realización de un diagnóstico participativo-comunitario. Instalación de la modalidad. Intervenciones comunitarias adecuadas al diagnóstico. Herramientas de ejecución. Recursos. Organización, roles y trabajo en redes. Se abordarán técnicas participativas comunitarias. Se reflexionará sobre el desarrollo del poder político y del sentido de eficacia política de las comunidades y de las personas interesadas en producir cambios dentro de ellas.

EJE V: ACOMPAÑAMIENTO GRUPAL Y EMOCIONAL

Cada taller del eje contará con:

Frecuencia: 1 taller por mes por zona (4 zonas: Tartagal, Santa Victoria Este, Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sur)

Cantidad de hs por encuentro: 4 horas

Cantidad de horas totales del eje: 64 (32 horas por cada tallerista)

Cantidad de talleristas: 2 talleristas

Cantidad de participantes estimada: 45 por zona.

Cantidad de veces que el taller se repite: cada taller del eje se repite dos veces en cada zona

Cantidad de horas teniendo en cuenta la cantidad de veces que se repite: 128

Lugares de realización: CIC, Hospitales públicos, Canchas, Escuelas.

TALLER 1:

Nombre del taller: Capacitación en gestión de emociones y fortalecimiento del sostén psicosocial.

Descripción: Se buscará fortalecer el sostén psicosocial y afectivo/emocional de los adultos referentes y actores del proyecto. Promocionar la gestión de emociones en los equipos, teniendo en cuenta el autocuidado, el proceso de apego y desapego y la afectividad.

TALLER 2:

Nombre del taller: Capacitación en proceso grupal y acompañamiento.

Descripción: Se abordarán los principios del proceso grupal planteados por Pichón Riviere: cooperación, comunicación, sentido de pertenencia, pertinencia, vínculo y aprendizaje. Se verán también estrategias de



DECRETO N° 1241

mediación de conflicto y abordaje de situaciones problema. Se acompañará el proceso grupal de los diferentes equipos en sus tareas para que estos puedan acompañar a su vez el de las comunidades. Se hará hincapié en fortalecer el trabajo en equipo, la delimitación de roles, funciones y límites, la co-visión, la co-responsabilidad y la creatividad de los participantes.

B. RECURSOS HUMANOS Y ORGANIGRAMA

Debido a la extensión del territorio y a la dispersión de la población en pequeños y numerosos parajes y localidades es necesario contar con diversos equipos de Acompañantes Familiares y además la especialización de algunos de ellos para cubrir algunas necesidades específicas que surgen de la propia dinámica de funcionamiento. Consideramos fundamental el armado y/o fortalecimiento de la red de protección de la infancia en todo el territorio. Es un proceso en el que se viene trabajando desde hace dos años, que en este momento está dando sus frutos y es imprescindible sostener dicha estructura instalada a efectos de hacer sustentable el desarrollo personal, familiar y comunitario en la región. De ahí la importancia de formar recursos humanos, que no solo cumplan la función de Acompañantes Familiares, sino también se encuentren capacitados para asumir en el futuro la Coordinación General y Zonal, el acompañamiento de prioritarios y otras tareas que hacen al funcionamiento del proyecto.

El esquema de Recursos Humanos necesario es:

| Cantidad | Cargo y/o función | Carga horaria semanal |
|----------|--|-----------------------|
| 1 | Coordinador General de la Unidad Operativa Regional Noreste | 30 hs. |
| 7 | Coordinadores Zonales y de Sede | 30 hs. |
| 3 | Administración: Contrataciones, rendiciones, seguimiento y articulación en derivaciones hospitalarias, carga en portal, alerta y fusión, rendiciones. | 30 hs. |
| 14 | Equipo de Formación: Capacitación en Desarrollo Infantil, Acompañamiento Familiar y Desarrollo Comunitario y temas específicos que surgen de la acción. | 30 hs. |
| 1 | Contador: inscripciones AFIP, Rentas, UCC. Especialmente para las personas que viven en parajes y tienen difícil acceso a los centros administrativos. | 30 hs. |
| 3 | Coordinadores logísticos: choferes, mantenimiento, traslados, distribución de recursos | 35 hs. |
| 15 | Acompañantes Educativos con tareas especiales: de acompañamiento hospitalario, de réplica de capacitación en terreno, de trabajo en redes locales y zonales. | 25 hs. |
| 105 | Acompañantes Educativos: con tareas de Acompañamiento directo según las distintas modalidades. | 25 hs. |

La contratación de los equipos técnicos para el desarrollo del proyecto podrá ser gestionada de manera asociada con organizaciones de la sociedad civil, lo que facilitará la Instrumentación y capacitación de los/as acompañantes.

Los criterios de selección de los RRHH apuntan a dejar capacidad humana instalada e incrementar el impacto en la zona, de ahí que preferentemente se considerará a aquellas personas que:

- Habitan en las zonas donde se proyectan los abordajes.
- Cuentan con alto nivel académico en relación al lugar en que viven.



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1241

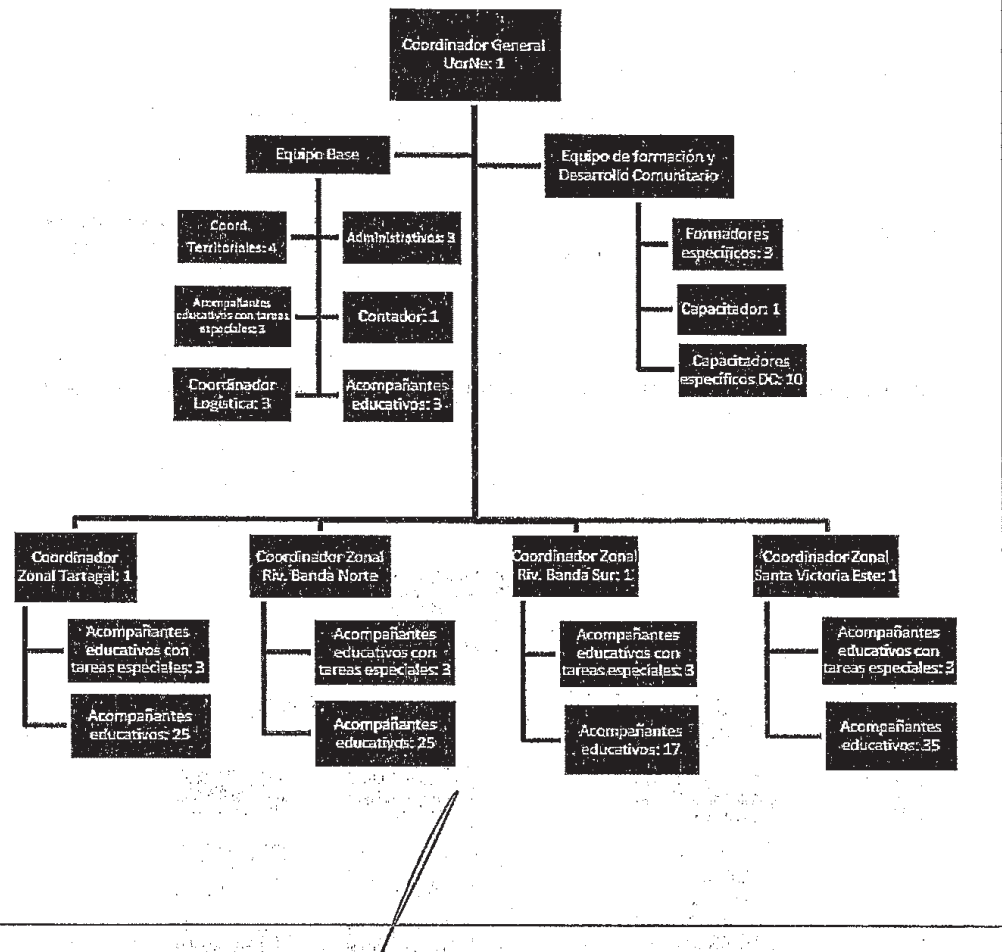
- Preferentemente jóvenes, aunque no de forma excluyente.
- Privilegiando a quienes pertenezcan a pueblos originarios – en tanto cumplan los otros tres requisitos.

Se establecerán espacios de acompañamiento y seguimiento del bienestar personal y grupal de quienes decidan participar, instando generar dinámicas grupales eficientes.

Además, se busca acompañar los procesos de abordaje comunitario y tejido de redes.

La cantidad de Acompañantes educativos por zonas y territoriales tiene un esquema inicial que deberá adaptarse a las necesidades de la zona, según el esquema itinerante de los centros y el acompañamiento a las familias que tienen una cultura nómada.

El organigrama del equipo será inicialmente:





DECRETO N° 1241

| 9. Cronograma | | | | | | | | | | | | |
|--|--|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|--------|---|
| El cronograma corresponde a las zonas del Programa de los Departamentos de Rivadavia, San Martín y Orán. | | | | | | | | | | | | |
| Actividad | Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 | Mes 4 | Mes 5 | Mes 6 | Mes 7 | Mes 8 | Mes 9 | Mes 10 | Mes 10 | |
| Acomp. Familiar | Contratación y constitución del equipo | X | | | | | | | | | | |
| | Intervenciones Acomp. Familiar, Redes y casos Prioritarios | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| | Capacitación inicial | X | X | | | | | | | | | |
| | PNPS | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| | Informe Final | | | | | | | | | | | X |
| Desarrollo Comunitario | Planificación de talleres | X | | | | | | | | | | |
| | Eje I: Educación Y Desarrollo Infantil | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| | Eje II: Salud Y Nutrición | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| | Eje III: Trabajo Y Economía Familiar | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| | Eje IV: Abordaje Comunitario | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| | Eje V: Acompañamiento Grupal Y Emocional | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |

10. REDES

La implementación de una política pública participativa requiere el trabajo en redes interinstitucionales, en tanto se busca potenciar el desarrollo endógeno y la formación y/o fortalecimiento del capital social a escala local desde una práctica no invasiva sino integradora. En ese marco, se configura una línea de trabajo de promoción de la formación, sostenimiento y proyección de mesas de trabajo interinstitucionales locales para la planificación, implementación y evaluación de acciones articuladas que tengan como eje, la primera infancia y sus adultos referentes.

En un primer momento, se organiza esta línea de trabajo en estricta vinculación a los CPI a través del trabajo en red con los Operativos de ANSES y RENAPER para luego instalarse en la vida local desde el rol de articulador y coordinador de acciones interinstitucionales, con distinto grado de involucramiento en las diversas zonas que conforman la UOR NE:



Poder Ejecutivo
Provincia de Salta

DECRETO N° 1241

En conjunto con el Ministerio de Salud de la provincia realizamos operativos de controles de salud y vacunación focalizados en los CPI, recorriendo los parajes y controlando activamente la salud de nuestros niños, madres y embarazadas.

Junto con ANSES, PAMI, RENAPER se otorgaron en este período 4.254 nuevas asignaciones universales y tramitamos 12.463 actualizaciones de beneficios utilizando como centros operativos y de priorización a los CPI y a las familias que participan del programa de Acompañamiento.

Mesas de Gestión Local: teniendo como eje el acompañamiento familiar en los CPI se fueron consolidando en los municipios de la zona, las mesas de gestión local. Además de articular acciones que favorecen el mejor

funcionamiento de los CPI, se está iniciando el abordaje de cuestiones contextuales vinculadas al acompañamiento de familias prioritarias que no participan de los CPI, a la formación de capital social y al desarrollo comunitario económico y social desde una visión de desarrollo humano integral. El trabajo se ha ido consolidando de la siguiente manera:

En el Municipio de Santa Victoria Este, a raíz de las inundaciones producidas en el verano 2018, el Coord. de Redes de zona, se incorpora a la mesa de trabajo del Comité de emergencia local y participa activamente en la toma de decisiones y en la implementación y evaluación de las mismas. En este municipio, esa actividad continúa vinculada a las intervenciones que distintas Instituciones extralocales están realizando en la zona: ADESAR, Hospital Italiano, Hospital Británico, CAII.

En el Municipio de Tartagal el trabajo en mesas locales no está instalado a la fecha, sí se están realizando acciones en red entre dos o tres instituciones, implementadas para el acompañamiento de familias CPI en general y en especial, de familias no CPI que están viviendo situaciones de alta vulnerabilidad.

En los Municipios de Embarcación y de Aguaray, se participó en forma activa durante las inundaciones producidas en el primero y en la implementación de los Centros de Desplazados en el segundo, en los comités de emergencia.

En el Municipio de Rivadavia Banda Norte el trabajo en mesas locales se está realizando desde el 2016, con periodicidad discontinua y pocas prácticas interinstitucionales concretadas. Al igual que en Tartagal, se están realizando acciones en red entre dos o tres instituciones, implementadas para el acompañamiento de familias CPI en general y en especial, de familias no CPI que están viviendo situaciones de alta vulnerabilidad.

En el Municipio de Rivadavia Banda Sur, la inscripción del rol de coordinación de Redes MPI se realizó desde el primer momento a través de la participación activa en la Mesa Interministerial de los Pueblos Indígenas (MIMPI), se fortaleció durante las inundaciones en el Comité de Emergencia y continúa en la materialización de diversas acciones en red, implementadas para el acompañamiento de familias CPI y no CPI en situación de alta vulnerabilidad.

DECRETO N° 1241

| 11. Presupuesto | | |
|---|------------------|------------------------------------|
| Es obligatoria la presentación firmada del presupuesto por el presidente o máximo responsable de la organización. Se deberá utilizar para ello el Anexo Presupuestario (Ver Planilla Excel Adjunta). | | |
| TOTALES PROYECTO POR RUBRO | | |
| RUBRO | MONTO SOLICITADO | % POR RUBRO DEL TOTAL DEL PROYECTO |
| Equipamiento | \$0,00 | |
| Insumos | \$0,00 | |
| Recursos Humanos | \$24.135.000,00 | 100% |
| Movilidad | \$0,00 | |
| Total presupuesto* | \$0,00 | |

12. Obligaciones de la Organización Gubernamental / No Gubernamental:

- a) Cumplir con los lineamientos generales del PLAN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL conforme el marco normativo vigente (Resolución 410/APN-MDS/2017 y Resolución 187/APN-SAYPS MDS/2017) y con la Resolución 208/APN-MDS/2018 que aprueba el Convenio de Colaboración para la Implementación de Proyectos de Acción conjunta y su Instructivo Operativo, normativa que "LA ORGANIZACIÓN" declara conocer.
- b) Cumplir con la propuesta acordada de manera conjunta con la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL de la SECRETARÍA DE ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCIÓN SOCIAL del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, para la implementación del presente Proyecto Social de Acción Conjunta objeto del presente convenio de acuerdo a las metodologías, destinatarios, líneas programáticas, plazos de ejecución y demás especificaciones.
- c) Utilizar los fondos asignados por el presente a los gastos estipulados para cumplir con las acciones objeto del Convenio. Cualquier modificación de afectación presupuestaria quedará sujeta a lo establecido en el Instructivo Operativo aprobado por la Resolución 208/APN-MDS/2018.
- d) Realizar dos informes de avance, acerca del proceso de ejecución e implementación del proyecto que dé cuenta de las acciones realizadas, impacto alcanzado y objetivos logrados.
Asimismo, deberá presentar de manera trimestral la ficha de actualización trimestral donde se podrá ver los resultados logrados a partir de la intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL que "LA ORGANIZACIÓN" declara conocer. Dicha ficha de actualización trimestral deberá presentarse del 1 al 5 de enero, abril, julio y octubre presentando los resultados esperados del trimestre anterior.
Los mismos deberán ser elevados a la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL.
- e) Presentar un informe final que dé cuenta de la implementación y ejecución del proyecto a fin de corroborar el cumplimiento del objeto social del presente convenio.
Los mismos deberán ser elevados a la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL.

DECRETO N° 1241

- f) Utilizar el material y herramientas de soporte para la ejecución de todas las etapas del proyecto que sean facilitadas por la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL (Relevamiento, Implementación y Seguimiento)
- g) Presentar un modelo de todo el material que produzca (gráfico, electrónico, etc.) en el marco del presente convenio para la aprobación final de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL. Una vez aprobado, deberá incorporar el/los logo/s correspondientes conforme los requerimientos y condiciones del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, quedando el mismo exento de toda responsabilidad por cualquier material que difunda el organismo sin la correspondiente aprobación.
- h) Acreditar dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la acreditación del primer desembolso en la cuenta de la organización la identidad de las personas encargadas de realizar el relevamiento (en caso de corresponder); y dentro del plazo de noventa (90) días a hacer lo propio con las personas encargadas de brindar la asistencia técnica del proyecto ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL. En el caso de que el proyecto no contemple tareas de relevamiento, ésta última acreditación deberá realizarse dentro de los 30 (treinta) días contados desde la acreditación del primer desembolso en la cuenta de la organización.
- i) Comunicar en forma inmediata cualquier cambio del personal encargado de realizar los relevamientos y/o de brindar asistencia técnica mediante nota suscripta por la máxima autoridad de la organización y dirigida a la Secretaría de Acompañamiento y Protección Social.
- j) Para el correcto desarrollo de las actividades de Desarrollo Comunitario la ORGANIZACIÓN pondrá a disposición un espacio físico acorde a los talleres a realizarse.
- k) Cualquier modificación del presente convenio deberá realizarse en función de lo establecido en el INSTRUCTIVO OPERATIVO aprobado por la Resolución 208-APN-MDS/2018.
- l) Que todo el personal abocado al cumplimiento del proyecto (relevadores y/o asistentes técnicos) asista a los cursos y/o jornadas de capacitación que realice el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación a través de la Secretaría de Acompañamiento y Protección Social y/o de la Dirección Nacional de Protección Social.

13. Obligaciones de la SECRETARÍA DE ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCIÓN SOCIAL:

- a) Transferir la suma indicada en el punto 4.- del presente proyecto de la siguiente manera:
 1. El primer desembolso por la suma de \$14.481.000,00.- (Pesos CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100) luego de la firma del convenio.
 2. El segundo desembolso por la suma de \$9.654.000.- (Pesos NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100), transcurridos cinco (5) meses de hacerse efectivo el primer desembolso y debiendo LA ORGANIZACIÓN haber acreditado el cumplimiento de la totalidad de las actividades correspondientes a este período conforme lo establecido en el punto 9 del presente y tener dictamen favorable del Área de Rendición de cuentas sobre la rendición del 50% del primer desembolso, establecido en el ápice 1.

La SECRETARÍA DE ACOMPAÑAMIENTO Y PROTECCIÓN SOCIAL a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL, realizará el seguimiento, monitoreo y evaluación de las actividades implementadas, formulando las observaciones que considere pertinentes las que, en su caso, serán informadas a LA



*Poder Ejecutivo
Provincia de Salta*

DECRETO N° 1241

ORGANIZACIÓN a fin de adecuar las acciones para el correcto cumplimiento del objeto del presente convenio. Asimismo, quedará facultada para solicitar a LA ORGANIZACIÓN información de los hogares y sus integrantes a través de los medios que ésta estime pertinentes, a los fines de monitoreo, acompañamiento y evaluación del PLAN.

- b) Proveer de sistemas, planillas y todo material pertinente para llevar adelante el proyecto en el marco de los lineamientos del Plan Nacional de Protección Social
- c) Evaluar a través del área técnica de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL los informes remitidos por LA ORGANIZACIÓN.
- d) Brindar cursos y capacitaciones al personal abocado al cumplimiento del proyecto (relevadores y/o asistentes técnicos) comunicando con antelación suficiente las fechas, horarios y lugar de realización.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LO ANTERIORMENTE CONSIGNADO EN LA PRESENTE PROPUESTA, TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Firma del Representante Legal de LA ORGANIZACIÓN:

Aclaración:

DNI N°:



DNI Carlos Francisco Abelera
Ministro de la Primera Infancia
Gobierno de la Provincia de Salta

DNI 22.685.024